



GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO - ECUADOR

ACTA N° 37

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS LAJAS, CELEBRADA EL OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

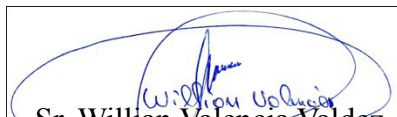
En la sala de sesiones del Gobierno Municipal de Las Lajas, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince, concurren a celebrar la Sesión Ordinaria los siguientes concejales principales: Ing. Andrea Elizabeth Guerrero Cárdenas, señor Celso Benedicto Herrera Lalangui, Ing. Elsa Patricia Moreno Sánchez, Sr. Luís Alonso Ordoñez Álvarez, y la señora Carmen Fidelicia Prado Sánchez, presididos por el Señor Héctor Willian Valencia Valdez, ALCALDE del cantón; además se cuenta con la presencia del Dr. Mao Iñiguez Aguirre, en calidad de Procurador Síndico, y con la presencia del Dr. Walter Celi Piedra, Secretario del Concejo Municipal; siendo las 8H30; el Sr. Alcalde da inicio a la sesión con el siguiente orden del día. **1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015. 3.- APROBAR LA PETICIÓN DEL SEÑOR ANGEL RODRIGO MONTALVAN LAPO Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PROCEDA A LEGALIZAR LA VENTA DE UN TERRERONO MUNICIPAL. 4.- APROBAR LA PETICIÓN DEL SEÑOR SEGUNDO OCTAVIO RODRIGUZ JAYA Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PROCEDA A LEGALIZAR LA VENTA DE UN TERRERONO MUNICIPAL. 5.-CLAUSURA.** Por lo que se pone a consideración el orden del día, y al no haber ningún comentario se procede a desarrollar. **1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, en el primer punto el señor Alcalde solicita al Secretario municipal que proceda a constatar el quórum reglamentario, indicando que existe el quórum reglamentario y que se encuentran presentes todos los señores concejales, el señor Alcalde procede a instalar la sesión de concejo con los puntos del orden del día establecidos. **2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.-** El señor Alcalde solicita al Secretario del Consejo que proceda a dar lectura el acta la cual es puesta a consideración de la sala, los señores concejales **RESUELVEN: APROBAR EL ACTA DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES. 3.- APROBAR LA PETICIÓN DEL SEÑOR ANGEL RODRIGO MONTALVAN LAPO Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PROCEDA A LEGALIZAR LA VENTA DE UN TERRERONO MUNICIPAL.** El señor Alcalde agradece por la presencia de los señores concejales indicando que el señor **ANGEL RODRIGO MONTALVAN LAPO**, ha presentado una petición solicitando que el Consejo Municipal del Cantón Las Lajas, autorice la venta de un terreno municipal el mismo que se encuentra ubicado en la ciudad de Parroquia urbana de Platanillos del cantón Las Lajas, en las Calle vehicular A, en la Zona 01, Sector 01, Manzana 01, Predio No 02, con un área total de 133,00m², debo de indicar señores concejales que una comisión de moradores de dicho sector me indicaron que el terreno en cuestión se encuentra dentro



GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO – ECUADOR

del perímetro del terreno del estadio, los señores concejales procedan a indicar que al haber inconvenientes sobre el terreno del señor **ANGEL RODRIGO MONTALVAN LAPO**, los señores concejales **RESUELVEN: POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES SE SUSPENDA EL PUNTO DE LA PETICIÓN DEL SEÑOR ANGEL RODRIGO MONTALVAN LAPO, HASTA QUE SE RESUELVA EL INCONVENIENTE DEL TERRENO. 4.- APROBAR LA PETICIÓN DEL SEÑOR SEGUNDO OCTAVIO RODRIGUZ JAYA Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PROCEDA A LEGALIZAR LA VENTA DE UN TERRERONO MUNICIPAL** El señor Alcalde agradece por la presencia de los señores concejales indicando que el señor **SEGUNDO OCTAVIO RODRIGUZ JAYA**, ha presentado una petición solicitando que el Consejo Municipal del Cantón Las Lajas, autorice la venta de un terreno municipal el mismo que se encuentra ubicado en la parroquia urbana de Platanillos del cantón Las Lajas, en la Calle vehicular A, en la Zona 01, Sector 01, Manzana 04, Predio No 01, con un área total de 76,00m², debo de indicar que cuenta con el informe jurídico emitido por el Procurador Síndico Municipal como el informe del Departamento de Obras Publicas y el certificado del Jefe de Avalúos y Catastros Municipal, además adjunta el peticionario un levantamiento planimétrico del predio, la cual pongo a consideración de ustedes, los señores concejales procedan a deliberar sobre la petición de la señor **SEGUNDO OCTAVIO RODRIGUZ JAYA**, indicando que al haber los informes técnicos y jurídico se ha cumplido con el proceso legal, los señores concejales **RESUELVEN: POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES APRUEBAN LA PETICIÓN DEL SEÑOR SEGUNDO OCTAVIO RODRIGUZ JAYA Y AUTORIZAN AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PROCEDA A LEGALIZARA LA VENTA DE UN PREDIO MUNICIPAL, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO SON LOS SIGUIENTES: NORTE: PREDIO No 1, CON: 17.25MTS, SUR: PREDIO No 2, CON: 3.80+14.48MTS con un total de 18.28mts, ESTE: CALLE A, CON: 2.73MTS Y, OESTE: CALLE B, CON: 5.55MTS; UBICADO EN LA ZONA 01, MANZANA 04, SECTOR 01, PREDIO No 1; CON UN ÁREA TOTAL DE 76,00.00M². DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PLAN SOCIAL DE SUBASTA, VENTA Y ARRENDAMIENTO DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN LAS LAJAS. 5.- CLAUSURA.** No habiendo más puntos que tratar y agotados todos los temas del orden del día, el señor Alcalde da por terminada la sesión de concejo, siendo las 9H30, suscribiendo la presente acta con el secretario que certifica.


Sr. Willian Valencia Valdez
ALCALDE MUNICIPAL

Dr. Walter Celi Piedra.
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO – ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS LAJAS, CELEBRADA EL CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.


En la sala de sesiones del Gobierno Municipal de Las Lajas, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil quince, concurren a celebrar la Sesión Ordinaria los siguientes concejales principales: Ing. Andrea Elizabeth Guerrero Cárdenas, señor Celso Benedicto Herrera Lalangui, Ing. Elsa Patricia Moreno Sánchez, Sr. Luís Alonso Ordoñez Álvarez, y la señora Carmen Fidelicia Prado Sánchez, presididos por el Señor Héctor Willian Valencia Valdez, ALCALDE del cantón; además se cuenta con la presencia del Dr. Mao Iñiguez Aguirre, en calidad de Procurador Síndico, y con la presencia del Dr. Walter Celi Piedra, Secretario del Concejo Municipal; siendo las 8H30; el Sr. Alcalde da inicio a la sesión con el siguiente orden del día. **1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015. 3.- REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAMAL MUNICIPAL Y LA DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA DE RASTRO DEL CANTÓN LAS LAJAS, PROVINCIA DE EL ORO. 4.- CLAUSURA.** Por lo que se pone a consideración el orden del día, y al no haber ningún comentario se procede a desarrollar. **1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, en el primer punto el señor Alcalde solicita al Secretario municipal que proceda a constatar el quórum reglamentario, indicando que existe el quórum reglamentario y que se encuentran presentes todos los señores concejales, el señor Alcalde procede a instalar la sesión de concejo con los puntos del orden del día establecidos. **2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.-** El señor Alcalde solicita al Secretario del Consejo que proceda a dar lectura el acta la cual es puesta a consideración de la sala, los señores concejales **RESUELVEN: APROBAR EL ACTA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES.** **3.- REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAMAL MUNICIPAL Y LA DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA DE RASTRO DEL CANTÓN LAS LAJAS, PROVINCIA DE EL ORO.** El señor Alcalde agradece por la presencia de los señores concejales indicando que es necesario la Reforma de la Ordenanza que reglamenta la prestación de servicio de camal municipal y la determinación y recaudación de la tasa de rastro, la cual asido analizada con las personas que realizan la faena de ganado los mismos que están de acuerdo con el valor apagar por ganado mayor el valor de \$USD. 10 dólares y por ganado menor (porcino, caprino, lanar) el valor de \$USD. 5 dólares, valores que serán utilizados para brindar un mejorar servicio a la colectividad de este cantón, por tal razón señores concejales es necesario que se apruebe la reforma de esta ordenanza, los señores proceden a indicar al señor Alcalde que al haber tenido la conversación con los señores que realizan esta actividad y que va a mejorar el servicio los señores concejales **RESUELVEN: POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES SE REFORMA EN PRIMERA INSTANCIA LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA**



GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO – ECUADOR

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAMAL MUNICIPAL Y LA DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA DE RASTRO DEL CANTÓN LAS LAJAS, PROVINCIA DE EL ORO. 5.- CLAUSURA. No habiendo más puntos que tratar y agotados todos los temas del orden del día, el señor Alcalde da por terminada la sesión de concejo, siendo las 9H50, suscribiendo la presente acta con el secretario que certifica.


Sr. Willian Valencia Valdez
ALCALDE MUNICIPAL

Dr. Walter Celi Piedra.
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO - ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS LAJAS, CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

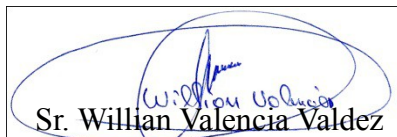
En la sala de sesiones del Gobierno Municipal de Las Lajas, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil quince, concurren a celebrar la Sesión Ordinaria los siguientes concejales principales: Ing. Andrea Elizabeth Guerrero Cárdenas, señor Celso Benedicto Herrera Lalangui, Ing. Elsa Patricia Moreno Sánchez, Sr. Luís Alonso Ordoñez Álvarez, y la señora Carmen Fidelicia Prado Sánchez, presididos por el Señor Héctor Willian Valencia Valdez, ALCALDE del cantón; además se cuenta con la presencia del Dr. Mao Iñiguez Aguirre, en calidad de Procurador Síndico, y con la presencia del Dr. Walter Celi Piedra, Secretario del Concejo Municipal; siendo las 8H30; el Sr. Alcalde da inicio a la sesión con el siguiente orden del día. **1.- CONSTATAción DEL QUÓRUM. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015. 3.- APROBAR LA SEGUNDA INSTANCIA LA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAMAL MUNICIPAL Y LA DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA DE RASTRO DEL CANTÓN LAS LAJAS, PROVINCIA DE EL ORO. 4.- APROBAR LA PETICIÓN DE LA SEÑORA MARIA TININPANGUAY TIPAN Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PROCEDA A LEGALIZAR LA VENTA DE UN TERRERONO MUNICIPAL. 5.- CLAUSURA.** Por lo que se pone a consideración el orden del día, y al no haber ningún comentario se procede a desarrollar. **1.- CONSTATAción DEL QUÓRUM**, en el primer punto el señor Alcalde solicita al Secretario municipal que proceda a constatar el quórum reglamentario, indicando que existe el quórum reglamentario y que se encuentran presentes todos los señores concejales, el señor Alcalde procede a instalar la sesión de concejo con los puntos del orden del día establecidos. **2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.-** El señor Alcalde solicita al Secretario del Consejo que proceda a dar lectura el acta la cual es puesta a consideración de la sala, los señores concejales **RESUELVEN: APROBAR EL ACTA DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES.** **3.- APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA LA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAMAL MUNICIPAL Y LA DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA DE RASTRO DEL CANTÓN LAS LAJAS, PROVINCIA DE EL ORO.** El señor Alcalde agradece por la presencia de los señores concejales indicando que es necesario la aprobación en segunda instancia la Reforma de la Ordenanza que reglamenta la prestación de servicio de camal municipal y la determinación y recaudación de la tasa de rastro, la cual asido analizada en primera instancia y aprobada, por tal razón pongo a consideración de ustedes señores concejales la aprobación de la ordenanza, los señores concejales **RESUELVEN: POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES SE REFORMA EN SEGUNDA INSTANCIA LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE**



GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO – ECUADOR

CAMAL MUNICIPAL Y LA DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA DE RASTRO DEL CANTÓN LAS LAJAS, PROVINCIA DE EL ORO. 4.- APROBAR LA PETICIÓN DE LA SEÑORA MARIA TININPANGUAY TIPAN Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PROCEDA A LEGALIZAR LA VENTA DE UN TERRERONO MUNICIPAL. El señor Alcalde agradece por la presencia de los señores concejales indicando que la señora **MARIA TININPANGUAY TIPAN**, ha presentado una petición solicitando que el Consejo Municipal del Cantón Las Lajas, autorice la venta de un terreno municipal el mismo que se encuentra ubicado en la ciudadela Miraflores del cantón Las Lajas, en la Zona 01, Sector 03, Manzana 46, Predio No 06, con un área total de 200,00m², debo de indicar que cuenta con el informe jurídico emitido por el Procurador Síndico Municipal, como el informe del Departamento de Obras Publicas y el certificado del Jefe de Avalúos y Catastros Municipal, además adjunta la peticionaria un levantamiento planimétrico del predio, la cual pongo a consideración de ustedes, los señores concejales procedan a deliberar sobre la petición de la señora **MARIA TININPANGUAY TIPAN**, indicando que al ser una persona con discapacidad y ha solicitado la venta de una área de terreno Municipal, para poder presentar su documentación y ser beneficiado con el bono de la vivienda y al contar con los informes respectivos se ha cumplido con el proceso legal, los señores concejales **RESUELVEN: POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES APRUEBAN LA PETICIÓN DE LA SEÑORA MARIA TININPANGUAY TIPAN Y AUTORIZAN AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PROCEDA A LEGALIZARA LA VENTA DE UN PREDIO MUNICIPAL, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO SON LOS SIGUIENTES: NORTE: CALLE No 2, CON: 10.00MTS, SUR: PREDIO No 9, CON: 10.00MTS, ESTE: PREDIO No 7, CON: 20.00MTS Y, OESTE: PREDIO No 5, CON: 20.00MTS; UBICADO EN LA ZONA 01, MANZANA 46, SECTOR 03, PREDIO No 6; CON UN ÁREA TOTAL DE 200,00.00M². DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FECHA 9 DE ABRIL DEL 2012. 5.- CLAUSURA.** No habiendo más puntos que tratar y agotados todos los temas del orden del día, el señor Alcalde da por terminada la sesión de concejo, siendo las 9H40, suscribiendo la presente acta con el secretario que certifica.


Sr. Willian Valencia Valdez
ALCALDE MUNICIPAL

Dr. Walter Celi Piedra.
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO – ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS LAJAS, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

En la sala de sesiones del Gobierno Municipal de Las Lajas, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince, concurren a celebrar Sesión Ordinaria los siguientes concejales principales: Ing. Andrea Elizabeth Guerrero Cárdenas, señor Celso Benedicto Herrera Lalangui, Ing. Elsa Patricia Moreno Sánchez, Sr. Luís Alonso Ordoñez Álvarez, y la señora Carmen Fidelicia Prado Sánchez, presididos por el Señor Héctor Willian Valencia Valdez, ALCALDE del cantón; además se cuenta con la presencia del Dr. Mao Ñíguez Aguirre, en calidad de Procurador Síndico, así mismo se cuenta con el Dr. Walter Celi Piedra, secretario del concejo municipal; siendo las 8H30; el Sr. Alcalde da inicio a la sesión de concejo con el siguiente orden del día. **1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2015. 3.- APROBAR LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE LA SEÑORA OLGA MARÍA LLANEZ GUAYCHA. 4.- APROBAR LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DEL SEÑOR OSWALDO LEONEL PIEDRA LLANES. 5.- AUTORIZAR LA PERMUTA A FAVOR DEL MARCO ANTONIO GALLO BUSTAMANTE. 6.- CLAUSURA.** Por lo que se pone a consideración el orden del día y al no haber ningún comentario se procede a desarrollar. **1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.-** En el primer punto el señor Alcalde solicita al Secretario del concejo municipal que proceda a constatar el quórum reglamentario, indicando que se encuentran presentes todos los señores concejales, el señor Alcalde procede a instalar la sesión de concejo con los puntos del orden del día ya establecidos. **2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2015.-** El señor Alcalde solicita al Secretario del Consejo que proceda a dar lectura el acta, la cual es puesta a consideración de la sala, los señores concejales **RESUELVEN: APROBAR EL ACTA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES. 3.- APROBAR LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE LA SEÑORA OLGA MARÍA LLANEZ GUAYCHA.-** El señor Alcalde agradece a cada uno de los señores concejales por su presencia, y a laves les hago conocer que la señora **OLGA MARÍA LLANEZ GUAYCHA**, presento una petición solicitando la Partición Extrajudicial de un lote de terreno, el mismo que cuenta con toda la documentación en regla y con el respectivo informe jurídico en el que indica textualmente, mediante oficio sin número de 18 de septiembre de 2015, suscrita por **OLGA MARÍA LLANEZ GUAYCHA**, con cedula de identidad No. 0705173888, de conformidad con lo que establece el COOTAD, de 27 años de edad, soltera, domiciliada en la ciudad de La Victoria, se dirige a la primera autoridad del cantón Las Lajas, exponiendo lo siguiente: Mediante Escritura Pública de compraventa celebrada el 24 de diciembre de 2014, ante el señor Notario Público del cantón Las Lajas Abogado Julio Adalberto Zapata Castillo e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Las Lajas, bajo el No. 229 y anotada en el Libro Repertorio con el No. 325 de 30 de diciembre de 2014, compre el ciento por ciento de derechos y acciones hereditarias, de un predio rustico conocido como La Bocana, de veintiuno punto cuarenta hectáreas (21.40 has.), ubicado en el sitio El Guineo, Parroquia La Victoria, cantón Las Lajas, provincia de El Oro, a mis hermanos



GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO – ECUADOR

herederos de quien en vida se llamó Mery Melva Guaycha Campoverde, por lo que de conformidad con el COOTAD en su parte pertinente, comedidamente solicita a su Autoridad que previo el trámite correspondiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Lajas, se le conceda la autorización de adjudicación por partición extrajudicial del predio antes indicado como cuerpo cierto, para lo cual adjunta documentos habilitantes, ante lo cual expongo y digo:

Consta del expediente, el certificado del Registrador de la Propiedad Municipal del Cantón las Lajas, de 9 de septiembre de 2015, en el que se establece que con fecha treinta de diciembre del año dos mil catorce, con Registro número doscientos veintinueve (229) y anotada al Libro Repertorio bajo el número trescientos veinticinco (325), consta inscrita la Escritura Pública de Venta de Derechos y Acciones Hereditarios, celebrada el veinticuatro de diciembre del año dos mil catorce, ante el Abogado Julio Adalberto Zapata Castillo, Notario Público del cantón Las Lajas, mediante la cual el señor Víctor Hugo LLanez Guaycha, quien interviene en el presente acto por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa en calidad de Apoderado Especial de sus hermanos los señores Jenny Patricia Llanes Guaycha, Segio Eduardo Llanez Guaicha, Enma Efigenia Llanez Guaicha, Carmen Rosa Llanes Guaycha, Mery Alexandra Llanes Guaicha, Obto Numani Llanes Guaycha, Yoredi Esmeralda Llanez Guaycha, y Dayse Magdalena Llanes Guaycha, tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua y por siempre valedera a favor de la señora Olga María Llanez Guaycha, el diez por ciento (10%) de los derechos y acciones que tienen y les corresponde a cada uno de los herederos y que sumados los nueve herederos dan un total de noventa por ciento (90%) de los derechos y acciones que tienen y les corresponde en el predio rustico, ubicado en el sitio El Guineo, Parroquia La Victoria, cantón Las Lajas, provincia de El oro, conocido con el nombre La Bocana, con una superficie de veintiuno punto cuarenta hectáreas (21.40 has.) el mismo se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones actuales: **por el Norte del P26-P35**, con una distancia de quinientos sesenta y nueve metros diez centímetros (569.10 mts.), rumbos variados con predio del señor José Carpio, **por el Sur del P01-P16**, con una distancia de quinientos ochenta y dos metros (582.00 mts.), rumbos variados con predio del señor Eliborio Guaycha, **por el Este del P26-P34**, con una distancia de setecientos treinta y cuatro metros noventa centímetros (734.90 mts.), rumbos variados con predios del señor Manuel Castillo Rodríguez y **por el Oeste del P35-P01**, con una distancia de cuatrocientos cincuenta y un metros treinta centímetros (451.30 mts.), rumbos N-09°43'39''-W, con callejón de entrada, aclarando que la hoy compradora es copropietaria o heredera del diez por ciento (10 %) de los derechos y acciones, más la compra del noventa por ciento (90 %) realizada a su favor, se convierte en propietaria y tenedora del cien por ciento (100 %) de los derechos y acciones del predio antes descrito. No tiene gravamen. Mediante certificación emitida por el Licenciado Oscar Efrén Barba Celi, Jefe de Avalúos y Catastros Municipales del GAP Municipal del Cantón Las Lajas, de 12 de octubre de 2015, se establece que Olga María LLanez Guaycha, registra en el catastro municipal un bien inmueble, consistente en un lote de terreno de 21,4000 has., ubicado en el sitio El Guineo, de la parroquia La Victoria, cantón las Lajas, con registro catastral No. 0701450510101393, con los siguientes linderos: **por el Norte del P26-P35, con una distancia de quinientos sesenta y nueve metros diez centímetros (569.10 mts.)**, rumbos variados con predio



GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO – ECUADOR

del señor José Carpio, **por el Sur del P01-P16 con una distancia de quinientos ochenta y dos metros (582.00 mts.)**, rumbos variados con predio del señor Eliborio Guaycha, **por el Este del P26-P34, con una distancia de setecientos treinta y cuatro metros noventa centímetros (734.90 mts.)**, rumbos variados con predios del señor Manuel Castillo Rodríguez y **por el Oeste del P35-P01 con una distancia de cuatrocientos cincuenta y un metros treinta centímetros (451.30 mts.)**, rumbos N-09°43'39''-W, con callejón de entrada. No tiene gravamen. El Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece las competencias exclusivas de los gobiernos municipales de “1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”. El COOTAD en su Art. 57, literal a) determina como atribución al Consejo Municipal “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.”, literal t) “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.”. El Art. 473 de la Ley invocada, establece que “En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenaran que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con el informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”. Por lo indicado, en atención a la norma jurídica invocada y la documentación adjuntada por la peticionaria OLGA MARÍA LLANEZ GUAYCHA, es procedente se confiera la autorización mediante Resolución de Concejo para la partición extrajudicial, quedando a favor de OLGA MARÍA LLANEZ GUAYCHA, un predio rustico denominado LA BOCANA como cuerpo cierto, con una superficie de 21.4000 has., sitio El Guineo de la parroquia La Victoria del cantón Las Lajas, provincia de El Oro. Particular que comunico para fines legales consiguientes. Dr. Mao Iñiguez Aguirre. El señor alcalde indica a los señores concejales que se encuentran los informes pertinentes y pongo a consideración de ustedes señores concejales para que procedan a autorizar la partición extrajudicial solicitada por la señora OLGA MARÍA LLANEZ GUAYCHA, los señores concejales proceden a indicar que como existen los informes técnicos y jurídico claramente expuestos en donde se establece que la peticionaria ha cumplido con todos los requisitos que estable la Ley y no tienen ningún impedimento legal, en el presente tramite, los señores concejales **RESUELVEN: POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES, AUTORIZAN LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SEÑORA OLGA MARÍA LLANEZ GUAYCHA, PREDIO RÚSTICO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL SITIO EL GUINEO, DE LA PARROQUIA LA VICTORIA, CANTÓN LAS LAJAS, CON REGISTRO CATASTRAL NO. 0701450510101393, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE DEL P26-P35, CON UNA DISTANCIA DE QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS DIEZ CENTÍMETROS (569.10 MTS.), RUMBOS VARIADOS CON PREDIO DEL SEÑOR JOSÉ CARPIO, POR EL SUR DEL P01-P16 CON UNA DISTANCIA DE QUINIENTOS OCHENTA Y DOS METROS**



GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO – ECUADOR

(582.00 MTS.), RUMBOS VARIADOS CON PREDIO DEL SEÑOR ELIBORIO GUAYCHA, POR EL ESTE DEL P26-P34, CON UNA DISTANCIA DE SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS NOVENTA CENTÍMETROS (734.90 MTS.), RUMBOS VARIADOS CON PREDIOS DEL SEÑOR MANUEL CASTILLO RODRÍGUEZ Y POR EL OESTE DEL P35-P01 CON UNA DISTANCIA DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS TREINTA CENTÍMETROS (451.30 MTS.) , RUMBOS N-09°43'39"-W, CON CALLEJÓN DE ENTRADA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 21.40 HAS. 4.- APROBAR LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DEL SEÑOR OSWALDO LEONEL PIEDRA LLANES. El señor Alcalde agradece a cada uno de los señores concejales por su presencia, y a laves les hago conocer que el señor **OSWALDO LEONEL PIEDRA LLANES**, presento una petición solicitando la Partición Extrajudicial de un lote de terreno, el mismo que cuenta con toda la documentación en regla y con el respectivo informe jurídico en el que indica textualmente, Mediante oficio sin número de 18 de septiembre de 2015, suscrita por **OSWALDO LEONEL PIEDRA LLANES** con cedula de identidad No. 0704231620, de conformidad con lo que establece el COOTAD, de 32 años de edad, soltero, domiciliado en la ciudad de La Victoria, se dirige a la primera autoridad del cantón Las Lajas, exponiendo lo siguiente: Mediante Escritura Pública de compraventa celebrada el 24 de diciembre de 2014, ante el señor Notario Público del cantón Las Lajas Abogado Julio Adalberto Zapata Castillo e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Las Lajas, bajo el No. 228 y anotada en el libro repertorio con el No. 324 de 30 de diciembre de 2014, compre el ciento por ciento de derechos y acciones hereditarias, de un predio rustico conocido como los Samanes, de ocho punto diez hectáreas (8.10 has.), ubicado en el sitio El Guineo, Parroquia La Victoria, cantón Las Lajas, provincia de El Oro, a los herederos de quien en vida se llamó Mery Melva Guaycha Campoverde, por lo que de conformidad con el COOTAD en su parte pertinente, comedidamente solicita a su Autoridad que previo el trámite correspondiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Lajas, se le conceda la autorización de adjudicación por partición extrajudicial del predio antes indicado como cuerpo cierto, para lo cual adjunta documentos habilitantes, ante lo cual expongo y digo: Consta del expediente, el certificado del Registrador de la Propiedad Municipal del Cantón las Lajas, de 9 de septiembre de 2015, en el que se establece que con fecha treinta de diciembre del año dos mil catorce, con Registro número doscientos veintiocho (228) y anotada al libro Repertorio bajo el número trescientos veinticuatro (324), consta inscrita la Escritura Pública de Venta de Derechos y Acciones Hereditarios, celebrada el veinticuatro de diciembre del año dos mil catorce, ante el Abogado Julio Adalberto Zapata Castillo, Notario Público del cantón Las Lajas, mediante la cual el señor Víctor Hugo LLanez Guaycha, quien interviene en el presente acto por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa en calidad de Apoderado Especial de sus hermanos los señores Jenny Patricia Llanes Guaycha, Segio Eduardo Llanez Guaicha, Enma Efigenia Llanez Guaicha, Carmen Rosa Llanes Guaycha, Mery Alexandra Llanes Guaicha, Obto Numani Llanes Guaycha, Yoredi Esmeralda Llanez Guaycha, Olga María Llanez Guaycha y Dayse Magdalena Llanes Guaycha, tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua y por siempre valedera a favor del señor Oswaldo Leonel Piedra Llanes, el cien por ciento (100%) de los derechos y acciones que tienen y es corresponde en el predio rustico ubicado en el sitio



GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO – ECUADOR

El Guineo, parroquia La Victoria, cantón Las Lajas, provincia de El Oro, conocido con el nombre “Los Samanes”, con una superficie de ocho punto diez hectáreas (8.10 has.) y circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones actuales: por el Norte del P10-P14 con una distancia de doscientos sesenta metros cuarenta centímetros (260.40 mts.), rumbos variados con el predio del señor Santos Pedro Jiménez, del P14-P17 con una distancia de ciento treinta u ocho metros treinta centímetros (138.30 mts.), rumbos variados con el predio delo señor Lino Castillo, por el Sur del P01-P08 con una distancia de cuatrocientos cincuenta y ocho metros noventa centímetros (458.90 mts.) rumbos variados con predio del señor Carlos Llanes, por el Este del P08-P10 con una distancia de ciento treinta y seis metros cuarenta centímetros (136.40 mts.) rumbos variados con predio del señor Carlos Llanes y por el Oeste del P17-P01 con una distancia de cuatrocientos dieciséis metros setenta centímetros (416.70 mts.) rumbos variados con predio del señor Carlos Llanes. No tiene gravamen. Mediante certificación emitida por el Licenciado Oscar Efrén Barba Celi, Jefe de Avalúos y Catastros Municipales del GAP Municipal del Cantón Las Lajas, de 12 de octubre de 2015, se establece que Oswaldo Leonel Piedra Llanes, registran en el catastro municipal un bien inmueble, consistente en un lote de terreno de 8,1000 has., ubicado en el sitio El Guineo, de la parroquia La Victoria, cantón las Lajas, con registro catastral No. 0701450510101392, con los siguientes linderos: **por el Norte del P10-P14**, con una distancia de doscientos sesenta metros cuarenta centímetros (260.40 mts.), rumbos variados con el predio del señor Santos Pedro Jiménez, del P14-P17 con una distancia de ciento treinta u ocho metros treinta centímetros (138.30 mts.), rumbos variados con el predio delo señor Lino Castillo, **por el Sur del P01-P08**, con una distancia de cuatrocientos cincuenta y ocho metros noventa centímetros (458.90 mts.) rumbos variados con predio del señor Carlos Llanes, **por el Este del P08-P10**, con una distancia de ciento treinta y seis metros cuarenta centímetros (136.40 mts.) rumbos variados con predio del señor Carlos Llanes y **por el Oeste del P17-P01**, con una distancia de cuatrocientos dieciséis metros setenta centímetros (416.70 mts.) rumbos variados con predio del señor Carlos Llanes. No tiene gravamen. El Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece las competencias exclusivas de los gobiernos municipales de “1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.” El COOTAD en su Art. 57, literal a) determina como atribución al Consejo Municipal “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.”, literal t) “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.”. El Art. 473 de la Ley invocada, establece que “En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenaran que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con el informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”. Por lo indicado, en atención a la norma jurídica invocada y la documentación adjuntada por el peticionario



GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO – ECUADOR

OSWALDO LEONEL PIEDRA LLANES, es procedente se confiera la autorización mediante Resolución de Concejo para la partición extrajudicial, quedando a favor de OSWALDO LEONEL PIEDRA LLANES, un predio rustico denominado LOS SAMANES como cuerpo cierto, con una superficie de 8.10 has., sitio El Guineo de la parroquia La Victoria del cantón Las Lajas, provincia de El Oro. Particular que comunico para fines legales consiguientes. Dr. Mao Iñiguez Aguirre. El señor alcalde indica a los señores concejales que se encuentran los informes pertinentes y pongo a consideración de ustedes señores concejales para que procedan a autorizar la partición extrajudicial solicitada por el señor OSWALDO LEONEL PIEDRA LLANES, los señores concejales proceden a indicar que como existen los informes técnicos y jurídico claramente expuestos en donde se establece que la peticionario ha cumplido con todos los requisitos que estable la Ley y no tienen ningún impedimento legal, en el presente tramite, los señores concejales **RESUELVEN: POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONSEJALES AUTORIZAN LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL SEÑOR OSWALDO LEONEL PIEDRA LLANES, PREDIO RÚSTICO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL SITIO EL GUINEO, DE LA PARROQUIA LA VICTORIA, CANTÓN LAS LAJAS, CON REGISTRO CATASTRAL NO. 0701450510101392, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE DEL P10-P14, CON UNA DISTANCIA DE DOSCIENTOS SESENTA METROS CUARENTA CENTÍMETROS (260.40 MTS.), RUMBOS VARIADOS CON EL PREDIO DEL SEÑOR SANTOS PEDRO JIMÉNEZ, DEL P14-P17 CON UNA DISTANCIA DE CIENTO TREINTA U OCHO METROS TREINTA CENTÍMETROS (138.30 MTS.), RUMBOS VARIADOS CON EL PREDIO DELO SEÑOR LINO CASTILLO, POR EL SUR DEL P01-P08, CON UNA DISTANCIA DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS NOVENTA CENTÍMETROS (458.90 MTS.) RUMBOS VARIADOS CON PREDIO DEL SEÑOR CARLOS LLANES, POR EL ESTE DEL P08-P10, CON UNA DISTANCIA DE CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUARENTA CENTÍMETROS (136.40 MTS.) RUMBOS VARIADOS CON PREDIO DEL SEÑOR CARLOS LLANES Y POR EL OESTE DEL P17-P01, CON UNA DISTANCIA DE CUATROCIENTOS DIECISÉIS METROS SETENTA CENTÍMETROS (416.70 MTS.) RUMBOS VARIADOS CON PREDIO DEL SEÑOR CARLOS LLANES, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8.10 HAS. 5.- AUTORIZAR LA PERMUTA A FAVOR DEL MARCO ANTONIO GALLO BUSTAMANTE.** El señor Alcalde agradece a cada uno de los señores concejales por su presencia, y a laves les hago conocer que el señor MARCO ANTONIO GALLO BUSTAMANTE, presento una petición solicitando que se le asigne un nuevo solar mediante permuta, la petición cuenta con toda la documentación requerida por la institución Municipal y cuenta con el informe jurídico que textual mente señala lo siguiente: Ante mi despacho, ha venido en conocimiento con fecha 20 de octubre de 2015, una petición para la permuta de un terreno municipal a favor de MARCO ANTONIO GALLO BUSTAMANTE, portador de la cédula de identidad No. 0702639741, quien expone que por cuanto se van a dar los bonos de discapacidad Manuela Espejo, que el solar que posee, mediante una inspección realizada por el Arq. Freddy Granda, se encuentra en zona de riesgo, lo cual no le permite acceder al bono de la vivienda, por lo que solicita se le asigne otro solar mediante permuta, como una



GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO – ECUADOR

persona que desea acogerse a este beneficio, ante lo cual me permito indicar lo siguiente: Mediante Certificado del Registro de la Propiedad, de 23 de octubre de 2015, se conoce que con fecha 15 de abril del año dos mil catorce, con Registro numero sesenta y tres (63) y Repertorio número ochenta y nueve (89), consta inscrita la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el catorce de abril del año dos mil catorce, ante el Abogado Julio Adalberto Zapata Castillo, Notario Público del Cantón Las Lajas, mediante el cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Las Lajas con la intervención de los personeros legales, declaran dar en venta y enajenación perpetua y para siempre valedera a favor del señor José Emiliano Dávila Orosco, un solar ubicado en la zona cero uno (01), sector cero tres (03), de la manzana numero cuarenta y nueve (49), predio numero cetro tres (03), de la ciudadela Miraflores calle I de la ciudad de La victoria y consta con los siguientes linderos y dimensiones: por el Norte con calle I, con diez metros (10.00 mts.), por el Sur con área municipal, con diez metros (10.00 mts.), por el Este con predio No. cero dos (02), con veinte metros (20.00 mts.) y por el Oeste con predio No. cero cuatro (04), con veinte metros (20.00 mts.), dando un área total de doscientos metros cuadrados (200.00 mts.). El señor José Emiliano Davila Orosco, acepta esta Escritura en todas sus partes, por estar otorgada a su favor, expresando que dicha adquisición la realiza para el señor Marcos Antonio Gallo Bustamante, quien posee discapacidad intelectual en cuarenta y cinco por ciento (45 %) según carne número 0702639741, emitido por el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS). No tiene gravámenes. Mediante oficio UPOT 171-2015, de 23 de octubre de 2015, informa que con fecha 14 de abril de 2014 el señor Marcos Antonio Gallo Bustamante, mediante Escritura Pública de Compraventa adquiere por parte del GAD Municipal del cantón Las Lajas un lote de terreno ubicado en la zona 01, sector 03, manzana 49, predio 03, en la ciudadela Miraflores, con los siguientes linderos y medidas: **por el Norte**, calle I, con 10.00 mts., **por el Sur**, área municipal con 10.00 mts., **por el Este predio**, 02 con 20.00 mts. y **por el Oeste predio**, 04 con 20.00 mts. Con un are total de 200mtr². Con fecha martes 13 de octubre de 2015, se solicitó de manera verbal a esta unidad se confiera un certificado de zona de riesgo del predio del señor Marcos Antonio Gallo Bustamante, para lo cual se procedió a la inspección de campo respectiva y se pudo constatar que en la actualidad el terreno no se encuentra apto para ser edificado por encontrarse en zona de riesgo. Por consiguiente el propietario quien consta con una discapacidad intelectual del 45 % no puede postular para el bono de la vivienda. Por lo expuesto sugiere realizar una permuta entre el señor Marcos Antonio Gallo Bustamante y el GAD Municipal del cantón Las Lajas. El terreno permutado será utilizado para realizar obras que permitan encausar las aguas en las quebradas que afectan el área poblada de la ciudadela Miraflores. A su vez el área de terreno entregado por el GAD al señor Marcos Antonio Gallo Bustamante, con clave catastral zona 01 – sector 03 – manzana 46 – predio 13, con un área de 200.00 m², no se encuentra en zona de riesgo y es apto para acceder al bono de la vivienda. Mediante certificación de 23 de octubre de 2015, suscrito por el Licenciado Efrén Barba Celi, Jefe de Avalúos y Catastros Municipal, se desprende que el GAD Municipal de Las Lajas, posee catastrado un lote de terreno, clave catastral 071450012346013, ubicado en la ciudadela Miraflores Calle No. 3, Parroquia La Victoria, zona 01, sector 03, manzana 46, predio 13, con los siguientes linderos y dimensiones: por el Norte predio 02 con 10.00 mts., al Sur calle 03 con 10.00 mts., al Este predio 12 con 20.00 mts. y al Oeste



GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO – ECUADOR

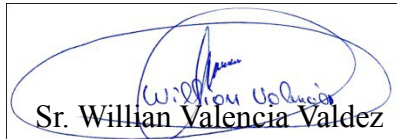
predio 14 con 10.00 mts. y predio 15 con 10.00 mts. El Art. 436 del COOTAD determina que “Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público. El Art. 439 Ibídem, indica los casos en que procede una permuta que textualmente dice: “a) Cuando con una operación de esta clase el patrimonio del gobierno autónomo descentralizado aumente de valor o pueda ser aplicado con mejor provecho en favor de los intereses institucionales; y, b) Cuando deba tomarse todo o parte del inmueble ajeno para aumentar las áreas de predios destinados a servicios públicos, para la construcción, ensanche o prolongación de plazas, avenidas, calles, entre otros; o, para proyectos de interés social y contemplado en el plan de desarrollo, de acuerdo al ámbito de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado.” En el presente caso según lo expresado por el Jefe de la UPOT, el bien materia de permuta será utilizado para realizar obras que permitan encausar las aguas en las quebradas que afectan al área poblada de la ciudadela Miraflores, encuadrado en lo determinado en el literal b) del Art. 439 de la norma jurídica invocada, es procedente que sea conocido por el Concejo Municipal para que mediante Resolución, autorice la permuta del terreno de propiedad del señor MARCOS ANTONIO GALLO BUSTAMANTE, con un terreno de propiedad del GAD Municipal del Cantón Las Lajas, a favor del señor MARCOS ANTONIO GALLO BUSTAMANTE, debiendo cumplir con los demás requisitos exigidos por la Ley. Particular que comunico para fines legales consiguientes. Dr. Mao Iñiguez Aguirre, Procurador Síndico Municipal. El señor alcalde indica a los señores concejales que al tratarse de una persona con discapacidad y que su terreno se encuentra en una zona de riesgo, y al existir los informes técnicos y jurídico claramente expuestos en donde se establece que la peticionario ha cumplido con todos los requisitos que establece la Ley y no tienen ningún impedimento legal, en el presente tramite, los señores concejales **RESUELVEN: POR UNANIMIDAD APROBAR LA PERMUTA DE UN TERRENO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR MARCOS ANTONIO GALLO BUSTAMANTE, SOLAR QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA ZONA CERO UNO (01), SECTOR CERO TRES (03), DE LA MANZANA NUMERO CUARENTA Y NUEVE (49), PREDIO NUMERO CETRO TRES (03), DE LA CIUADDELA MIRAFLORES CALLE I DE LA CIUDAD DE LA VICTORIA Y CONSTA CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: POR EL NORTE CON CALLE I, CON DIEZ METROS (10.00 MTS.), POR EL SUR CON ÁREA MUNICIPAL, CON DIEZ METROS (10.00 MTS.), POR EL ESTE CON PREDIO NO. CERO DOS (02), CON VEINTE METROS (20.00 MTS.) Y POR EL OESTE CON PREDIO NO. CERO CUATRO (04), CON VEINTE METROS (20.00 MTS.), DANDO UN ÁREA TOTAL DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00 MTS²). A FAVOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS LAJAS; POR UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS LAJAS, SOLAR QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CIUADDELA MIRAFLORES CALLE No. 3, PARROQUIA LA VICTORIA, ZONA 01, SECTOR 03, MANZANA 46, PREDIO 13, CON LOS**



GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO – ECUADOR

SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: POR EL NORTE PREDIO No 02, CON 10.00 MTS, AL SUR CALLE No 03, CON 10.00 MTS, AL ESTE PREDIO No 12, CON 20.00 MTS, Y AL OESTE PREDIO No 14 CON 10.00 MTS, Y PREDIO No 15, CON 10.00 MTS. DANDO UN ÁREA TOTAL DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00 MTS²). A FAVOR DEL SEÑOR MARCOS ANTONIO GALLO BUSTAMANTE. 6.- CLAUSURA.- No habiendo más puntos que tratar y agotados todos los temas del orden del día, el señor Alcalde da por terminada la sesión de concejo, siendo las 9H35, suscribiendo la presente acta con el secretario que certifica.


Sr. Willian Valencia Valdez
ALCALDE MUNICIPAL

Dr. Walter Celi Piedra.
SECRETARIO GENERAL